

ADENDA 1 CONVOCATORIA 588

OBJETO: “*Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas cuya finalidad sea aportar a la productividad empresarial y a la capacidad competitiva con enfoque internacional de los diferentes sectores productivos del país, a través de la conexión con la industria TI colombiana, mediante el desarrollo e incorporación efectiva de soluciones especializadas en tecnologías avanzadas.*”

De conformidad con lo establecido en el numeral **2.8**, de los Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente adenda para modificar o aclarar algunos numerales y aspectos de los términos de referencia.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*.

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.4.1. “QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES”**, de los términos de referencia de la Convocatoria 588, con el fin de aclarar que tanto empresas públicas como privadas cuyo objeto social corresponda a una actividad comercial pueden ser proponentes, por lo cual el mencionado numeral quedará así:

“2.4.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Los proponentes de esta convocatoria serán personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, o consorcios y uniones temporales integrados por aquellas. *Podrán ser proponentes, empresas públicas o privadas cuyo objeto social corresponda a una actividad comercial.*

Cada proyecto debe contar con alianzas estratégicas entre:

- i. Al menos una empresa de TI legalmente constituida en Colombia (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio).
- ii. Al menos una pequeña, mediana o gran empresa cliente, de cualquier sector económico, legalmente constituidas en Colombia como persona jurídica de carácter público, privado o mixto.

El proponente podrá ser la empresa TI o la empresa cliente, siempre que justifique la relación y la pertinencia de realizar el proyecto en conjunto. El proponente será el responsable de la gerencia y administración del proyecto ante COLOMBIA PRODUCTIVA.

Las empresas TI participantes en esta convocatoria deberán evidenciar que realizan una o varias de las siguientes actividades económicas, a través de su objeto social:

- Desarrollo de software
- Desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Diseño y desarrollo de páginas web.
- Administración de bases de datos.
- *Testing*, entendido como los servicios orientados a la realización de pruebas a los sistemas de información.
- Gerencia de proyectos de TI.
- Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- Diseño y desarrollo de video juegos."

SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.4.2. "REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD"**, de los términos de referencia de la Convocatoria 588, el cual quedará de la siguiente manera:

"2.4.2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de referencia.

Requisitos generales:

- Las empresas TI y Cliente deben ser personas jurídicas con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta. Si se trata de empresas que deban registrarse en la Cámara de Comercio deben haberse registrado con mínimo dos (2) años de antelación a la presentación de la propuesta.*
- La empresa proponente debe contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según corresponda.*
- La empresa proponente debe contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá, teniendo en cuenta lo siguiente:*

Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente, no debe ser menor del 40% del valor aportado por contrapartida en efectivo.

- Las empresas TI y cliente deben adelantar operaciones productivas y comerciales, acorde con el alcance de la propuesta.*

- v. *Los proyectos deberán comprometerse a incrementar en al menos el 10% el nivel de empleo en las empresas TI postulantes, a la finalización del proyecto.*
- vi. *El proyecto deberá justificar que su desarrollo tendrá impacto en las exportaciones de las empresas TI o en las empresas cliente.*
- vii. *Contar con una alianza estratégica soportada a través de una carta de compromiso suscrita entre todos y cada uno de los representantes legales de las empresas que integran la alianza (la carta de compromiso debe contener como mínimo la información contenida en el modelo - Anexo 7). Cada alianza debe estar conformada por:
 - a. *Al menos una empresa de TI legalmente constituida en Colombia (Si es más de una, deben conformar unión temporal o consorcio)*
 - b. *Al menos una empresa cliente, de cualquier sector económico.**
- viii. *Disponer de una (1) persona tiempo completo quien asumirá el rol de gerente del proyecto, éste deberá ser profesional con experiencia en gerencia de proyectos y contar con mínimo un (1) proyecto de base tecnológica gerenciado en los últimos dos (2) años, a la fecha de apertura de la presente convocatoria.*
- ix. *La propuesta de solución tecnológica deberá estar basada en las tecnologías avanzadas mencionadas en los presentes términos.*
- x. *Las empresas clientes o TI que tengan contratos o convenios vigentes con COLOMBIA PRODUCTIVA deberán estar al día con los compromisos adquiridos; de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.*
- xi. *Cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en esta convocatoria, y la que le sea solicitada por COLOMBIA PRODUCTIVA.*
- xii. *No encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas por parte del Comité de vigilancia y la Superintendencia de Sociedades.*

Requisitos de las empresas TI:

- *Acreditar mediante certificación la experiencia en el desarrollo de herramientas tecnológicas, a través de la ejecución y finalización de al menos tres (3) proyectos en los últimos cinco (5) años, a la fecha de apertura de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el anexo 1.*

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- *Nombre o razón social del contratante*
- *Objeto y descripción del servicio o contrato*
- *Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)*

- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
 - Valor del contrato
 - Estado de cumplimiento o ejecución del contrato
- Acreditar mediante certificación la experiencia en el desarrollo de herramientas tecnológicas relacionadas con el sector de la empresa cliente o con el tipo de solución o tecnología propuesta en la presente convocatoria, a través de la ejecución y finalización de al menos un (1) proyecto en los últimos cinco (5) años, a la fecha de apertura de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el anexo 1.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
- Valor del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato

Requisitos de las empresas Cliente:

- Presentar el portafolio de productos y servicios de la empresa relacionados con el alcance de la propuesta presentada a la convocatoria (ver Anexo 1), lo cual se puede evidenciar anexando un documento relacionado el detalle de los productos y servicios".

TERCERO: Se modifica el numeral **2.7. "CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA"**, de los términos de referencia de la Convocatoria 588, con el fin de ampliar el plazo de cierre de la convocatoria y la fecha límite para presentación de las propuestas; en consecuencia, el mencionado numeral quedará así:

"2.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma. El cronograma podrá ser modificado por Colombia Productiva sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
	05/12/2019	

Apertura de la convocatoria y publicación de términos		
Formulación de inquietudes	05/12/2019	10/12/2019
Respuesta a inquietudes	18/12/2019	18/12/2019
Cierre de la Convocatoria y fecha límite para presentación de propuestas	<u>14/02/2020</u>	<u>14/02/2020</u>
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier		<u>17 de febrero de 2020 a las 4:00pm</u>
Publicación de resultados		A medida que se apruebe la participación de los beneficiarios.

CUARTO: Se modifica el Anexo No. 1 "Ficha.presentación.propuesta.Empresa", de los términos de referencia de la convocatoria No. 588 con corrección de fórmulas, cuyo documento definitivo corresponde al Anexo No. 1 que se publica con esta adenda.

La presente se publica el 27 de diciembre de 2019 en la página web <https://www.colombiaproductiva.com>, www.fiducoldex.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA